INFORME DE LA COMISION TECNICA N°13/2014

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 29/04/2014

REFERENCIA: "Contratación Directa N° 12/2014 2do. Llamado "Servicio de Jardinería".

ANTECEDENTES

- La Nota Oficial Nº 42 de fecha 26 de Marzo del 2014, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 308.882 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con el servicio de jardinería, para el año 2014.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ID N° 265.965, por guaraníes Gs. 7.000.000, para realizar dicho servicio.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- La Resolución N° 09 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 02 de fecha 27 de Enero del 2014, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- Acta de Apertura del 11 de Abril de 2014.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: JD Electromecánica, Perf-Obras, C&R Expor-Import y Tecnosiplan S.A.
- Tecnosiplan S.A: analizada la presente oferta debe ser descalificada, debido a que la oferente no cumple con el requisito establecido en el Art. 60, inciso 3° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con el Art. 58, 2° párrafo, inciso 3., del mismo cuerpo normativo; considerando que el suscribiente – quien ocupa el cargo de Presidente de la firma oferente – carece del uso de firma social en forma individual y, por tanto, no tiene la facultad para obligar a la sociedad.

  Se sostiene esto, a partir de lo que establece el Art. 16° de los Estatutos Sociales de esta sociedad, el cual determina que la representación de la sociedad y el uso de firma social corresponden al cual determina que la representación de la sociedad y el uso de firma social corresponden al PRESIDENTE y a UN DIRECTOR TITULAR, en forma CONJUNTA.

  En ese sentido, tampoco existe constancia de SIPE ni en la oferta presentada de documento alguno que certifique un mandato de representación o delegación para el suscribiente de la oferta, en forma individual, como ser el Poder General o Especial, para presentarse en esta Licitación, en nombre de TECNOSIPLAN S.A.

  Finalmente, es menester considerar que tampoco existe constancia en el SIPE ni en la oferta presentada de modificación alguna de los Estatutos Sociales de la Empresa oferente, que acredite la Facultad de Representación y uso de firma sociales de los Miembros del Directorio en ejercicio, individualmente.
- <u>Empresa JD Electromecánica</u>: analizada la oferta presentada, el oferente ha cumplido con todos los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

  La Convocante ha solicitado por medio de la Nota UOC N° 114, de fecha 15 de abril del corriente año, los siguientes documentos: certificado de cumplimiento con el seguro social, certificado de quiebras, certificado de interdicción judicial y certificado de antecedentes penales, los cuales ha arrimado en fotocopias simples a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha y forma.

Análisis de sus Ratios Financieros de los años: 2010, 2011 y 2012 respectivamente:

Índice de Liquidez	***AC/PC***
Año: 2012	9,22
Año: 2011	1,45
Año: 2010	1,43
Total de Últimos años	12,11
Promedio	4,03
Índice de Endeudamiento	***PT/AT***
Año: 2012	0,05
Año: 2011	0,35
Año: 2010	0,66
Total de Últimos años	1,07
Promedio	0,35
Índice de Rentabilidad	***N/Cap.***
Año: 2012	2,32
Año: 2011	9,84
Año: 2010	2,89
Total de Últimos años	15,06
Promedio	5,02

- C&R Export – Import S.A: analizada la oferta presentada, dicho oferente ha Cumplido con todos los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en el Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario 21.909/03
  La Convocante ha solicitado por Nota UOC N° 115 de fecha 15 de abril del corriente año, los documentos formales, los cuales fueron enviado en fecha y forma.

Índice de Liquidez	***AC/PC***
Año: 2012	1,48
Año: 2011	0,91
Año: 2010	2,21
Total de Últimos años	4,60
Promedio	1,53
Índice de Endeudamiento	***PT/AT***
Año: 2012	0,59
Año: 2011	0,91
Año: 2010	0,43
Total de Últimos años	1,94
Promedio	0,64
Índice de Rentabilidad	***N/Cap.***
Año: 2012	0,28
Año: 2011	(-0,31)
Año: 2010	0,07
Total de Últimos años	0,053
Promedio	0,017

- Empresa Perf – Obras: analizada la oferta presentada ha cumplido con todos los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

- Cuadro de Evaluación de Ofertas.

Ítem	Descripción	C&R Export-Import S.R.L	Perf-Obras	JD Electromecanica	Tecnosiplan S.A
1	Servicio de Limpieza de Terreno	Cumple	Cumple	Cumple	Descalificado

- Cuadro de Precios Comparativos.

Item	Descripción	JD Electromecanica					C&R Export - Import S.R.L.					Perf - Obras Perforaciones Obras Civiles				
		Precio Unitario (IVA incluido el corres.)	Cant	Servicio	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Precio Unitario (IVA incluido el corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Precio Unitario (IVA incluido el corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)
1	Servicio de Limpieza de Terreno	500.000	8	JD Electromecanica	Paraguay	4.000.000	4.100.000	8	C&R	Paraguay	32.800.000	1.875.000	8	Perf-Obras	Paraguay	15.000.000
	Total					4.000.000					32.800.000					15.000.000

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa JD Electromecánica, es la oferta más conveniente para el Servicio de Jardinería, para el año 2014.

- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa JD Electromecánica, ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……"*

- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones).

- *Cuadro de Precios Adjudicados.*

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Servicio	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	76111701-001	Servicio de Limpieza de Terreno	JD Electromecánica	Paraguay	Unidad	Evento	1	8	500.000	4.000.000
									Total	4.000.000

- Se adjunta el informe del Asesor Jurídico: Abog. Diego Gómez M; Abog.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Rocío Troche	**Lic. Ana María Debattisti G.**	**Prof. Dr. Lazandro Portillo Acosta**
Dpto. U.O.C	**Director Administrativo**	**Miembro del Consejo Directivo**